

Car

RESOLUCIÓN Nº 1 8 4 1 EXPEDIENTE Nº 2500-43017/03 NEUQUÉN, 26 NOV 2003

VISTO:

Los Articulos 30°, 31°, 32°, 33° y 34° del Estatuto del Docente – Ley 14473 – adoptado por Ley Provincial N° 956; y

CONSIDERANDO:

Que los docentes que reúnen los requisitos estatutarios establecidos, tienen derecho a solicitar Traslado Simple, Ascenso de Ubicación o Reincorporación al Sistema Educativo Provincial, siendo éstos Títulares e Interinos con Continuidad por Ley Provincial 1429/88;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Dirección General de Formación Profesional y distribuidas por Junta de Clasificación Rama Adultos;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva sobre el tema;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

RESUELVE:

- 1°) LLAMAR a inscripción para el Primer Movimiento de Personal Año 2003.- a docentes de Educación de Adultos Títulares e Interinos con continuidad por Ley 1429 que reúnan los requisitos establecidos en los Articulos 30°,31°,32°,33° y 34° del Estatuto del Docente Ley 14473 adoptado por Ley Provincial Nº 956 por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 01 de diciembre del 2003, trámite a realizar a través de las direcciones de los establecimientos, ante la Junta de Clasificación Rama Adultos.
- 2°) ESTABLECER que los docentes que se inscriban para Reincorporación lo deberán hacer ante la Dirección General de Formación Profesional acreditando los requisitos exigidos en el Art.34°) del Estatuto del Docente: cinco años de ejercicio de la docencia con concepto promedio no inferior a bueno, condiciones morales e intelectuales inherentes a la función que aspira y condiciones físicas con certificado médico expedido por autoridad oficial. La Junta de Clasificación será el órgano competente para considerar los pedidos de reincorporación remitidos por la Dirección General de Formación Profesional.

ES COPIA

ORA VANA BLAZQUEZ

A/C Dirección General

de Despacho



RESOLUCION Nº 1841 EXPEDIENTE Nº 2500- 43017/03.

- 3º) ESTABLECER que los docentes que se inscriban para los Traslados Jurisdiccionales, por razones de salud, deberán adjuntar a la solicitud de inscripción certificado médico, extendido por la Dirección de Salud Ocupacional y/o autoridad sanitaria oficial; si la causal fuera por razones de distancia o integración de núcleo familiar, deberá adjuntar a la solicitud de inscripción constancia de domicilio expedida por autoridad policial respectiva o, en su defecto, documentación probatoria correspondiente.
- 4º) DISPONER que los docentes que no efectivicen el Traslado o Reincorporación otorgada, salvo por razones debidamente fundamentadas, no podrán presentarse a ninguno de los dos (2) Movimientos de Personal posteriores al presente. No será de aplicación la presente medida si la renuncia es presentada dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la emisión del listado definitivo de los traslados y reincorporaciones acordadas por la Junta de Clasificación Rama Adultos -. Esto permitirá ofrecer la vacan te a otro aspirante.
- 5°) ESPECIFICAR que de acuerdo con lo determinado por el Articulo 35ª del Estatuto del Docente –Ley 14473 -, es facultad de la Junta de Clasificación aplicar el criterio de reciprocidad para el destino de las vacantes.
- 6°) RATIFICAR a los efectos de la clasificación que se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88 —Anexo II y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 463/95.
- 7º) FIJAR la fecha de toma de posesión del cargo, la que se establezca oportunamente en el Calendario Escolar 2004/2005. En el caso eventual de que a esa fecha no se cuente aún con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente, podrá efectivizarse contra la presentación del dictámen oficial de la Junta de Clasificación Rama Adultos supeditada a la resolución del Cuerpo Colegiado en tal sentido.
- 8°) ESTABLECER para el presente Movimiento, las vacantes nominadas en los Anexos I, II, que forman parte de la presente Resolución.-
- 9°) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Formación Profesional se cursarán las comunicaciones de práctica.-

10°)REGISTRAR y dar conocimiento a Vocalias; Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Recursos Humanos, Dirección de Sueldos, Dirección General de Distrito Regional –Zona I a VIII y GIRAR el presente expediente, luego de cumplimentado el Art. 9°) a la Junta de Clasificación Rama Adultos para la

prosecusión del trámite.

ES COPIA

ORA LIANA BLAZQUEZ
A/C Dirección General
de/Despacho

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI VICEPRESIDENTA Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Voc il Bama Media, Técnica y Superior
Comejo Provincial do Educación
Prof. EVA OLGA CHAQUIRE Z
VOCAL BAMA BIRCIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación
Prof. MONICA JUDIT KATZ

VOCAL DE NIVEL
MIEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación
Frof. MIRTHA ANGELA DOVIS



Vacantes Traslado - CEPA Maestros de Ciclo -DCB7

RESOLUCIÓN Nº 1811 EXPTE. Nº 2500 - 4301 7/03 NEUQUEN, 26 NOV 2003

Or	Escuela	Vacante	G.	Sec.	T.	Localidad	D.
1	CEPA 93	Res.0742/99-Dto 3508/99	Α	113	М	Neuquén	1
2	CEPA 92	Res.0742/99-Dto 3508/99	Α	112	T	Neuquén	
3	CEPA 49	Res.0742/99-Dto 3508/99	A	109	T	Neuquén	1
4	CEPA 143	Res.0931/99-Dto 3508/99	D	108	T	Chos Malal	V
5	CEPA 102	Res.0742/99-Dto 3508/99	Α	114	Т	Neuquén	
6	CEPA 247	Res.0582/99-Dto 3508/99	D	111	٧	Cutral Có	
7	CEPA 10	Res.0742/99-Dto 3508/99	Α	104	М	Neuquén	l I
8	CEPA 106	Res.0742/99-Dto 3508/99	Α	115	М	Neuquén	I
9	CEPA 117	Res.0742/99-Dto 3508/99	A	121	V	Neuquén	TT
10	CEPA 107	Res.0843/99-Dto 3508/99	Α	103	٧	Neuquén	VIII
11	CEPA 216	Res.0947/99-Dto 3508/99	В	128	V	El Chocón	VIII
12	CEPA 7	Res.0947/99-Dto 3508/99	В	106	T	Senillosa	VIII
13	CEPA 5	Res.0947/99-Dto 3508/99	В	104	Т	Neuquén	VIII
14	CEPA 82	Res.0947/99-Dto 3508/99	В	117	V	Plottier	VIII
15	CEPA 4	Res.0843/99-	Α	129	٧	Neuquén	1
16	CEPA 56	Res.1026/99-Dto 3508/99	В	101	N	Chañar	VI
17	CEPA 91	Res.1026/99-Dto 3508/99	C	103	V	Rincón de los S.	VI
18	CEPA 27	Res.0582/99-Dto 3508/99	Α	102	T	Cutral Có	11
19	CEPA 149	Res.0628/99-Dto 3508/99	D	107	V	Piedra del Aguila	П
20	CEPA 111	Res.0634/99-Dto 3508/99-Nucl.2	C	115	V	Zapala	III
21	CEPA 95	Res.0634/99-Dto 3508/99-Nucl.2	Α	113	V	Zapala	111
22	CEPA 79	Res.0581/99-Dto 3508/99-Disp.1496/00	С	103	V	S.M.de los Andes	IV
23	CEPA 63	Res.0581/99-Dto 3508/99	В	102	V	S.M.de los Andes	IV

Vacantes Traslado - EPA Maestra de Ciclo - DCB 7

Or.	Esc.	Vacante	Ğ	Sec	T	Localidad	D
1	EPA 14	Res. 2113/98 - Dto. 4616/98	Α	102	V	Plottier	VIII
2	EPA 5	Res. 0753/99 - Dto 3508/99	Α	109	V	Cutral Có	- 11
3	EPA 5	Res. 0753/99 - Dto 3508/99	A	110	М	Cutral Có	Ш
4	EPA 12	Res. 1032/99 - Dto. 3508/99 Disp 478/96	A.	103	T	Plaza Huincul	
5	EPA 6	Res. 2262/98 - Dto 3508/99	Α	106	V	Neuquén	T
6	EPA 9	Res. 2137/98 - Dto 4618/98	В	101	V	Neuquén	VIII
7	EPA 11	Res. 0626/99 - Dto. 0587/00	В	101	٧	Junín de los Andes	ΙV
8	EPA 4	Res. 0852/99 - Dto. 3508/99	В	103	Т	Chos Malal	V
9	EPA 10	Res. 0474/02 - Disp. 028/03	∴B	104	V	S. M. de los Andes	IV

ES COPIA

NORA JANA BLAZQUEZ A/C Dirección General



RESOLUCIÓN Nº 1 8 4 1 EXPTE. Nº 2500-43017/03 NEUQUEN, 26 NOV 2003

Vacantes Ascenso de Ubicación -EPA -Maestros de Ciclo DCB -7

Or.	Esc.	Vacante	G	Sec	T	Localidad	D
1	EPA 1	Res. 0733/99 - Dto. 3508/99	Α	105	V	Neuquén	ı
2	EPA 9	Res. 2137/98 - Dto 4618/98	В	102	٧	Neuquén	VIII
3	EPA14	Res. 2113/98 - Dto 4616/98	Α	103	V	Plottier	VIII
4	EPA 5	Res. 0753/99 - Dto 3508/99	Α	103	T	CutralCó	II
5	EPA 5	Res. 0753/99 - Dto 3508/99	Α	104	V	CutralCó	- 11
6	EPA 12	Res. 1032/99 - Dto. 3508/99 Disp 571/01	Α	101	V	Plaza Huincul	. 11
7	EPA 2	Res. 1476/99 - Dto 3508/99 Disp 1542/99	Α	102	Т	Zapala	III
8	EPA 10	Res. 0474/02 - Disp. 028/03	В	105	V	S. M. de los Andes	IV
9	EPA 8	Res. 1010/99 - Dto. 3508/99	Α	105	V	Centenario	VI
10	CEPAHO 19	Res. 0548/00	C	101	V	V. la Angostura	IV
11	CEPAHO 20	Res.1579/99	Α	102	Т	Neuquén	VIII
12	CEPAHO 20	Res.1579/99	Α	103	М	Neuquén	VIII
13	CEMOE 6	Res. 2263/98 - Dto. 0588/00	Α	101	М	Neuquén	VIII
14	CFP 2	Res. 0277/00 - Disp. 064/02	Α	101	Т	Neuquén	1

Vacantes Ascenso de Ubicación - CEPA Maestros de Ciclo - DCB 7.

Or.	Esc.	Vacante	G	Sec	T	Localidad	D
1	CEPA 246	Res. 0742/99 - Dto. 3508/99	Α	120	Т	Neuguén	_
2	CEPA 44	Res. 0931/99 - Dto. 3508/99	В	101	Η	Tricao Malal	V
3	CEPA 38	Res. 0742/99 - Dto. 3508/99	Α	108	T	Neuquén	_
4	CEPA 73	Res. 0634/99 - Dto 3508/99 Nucl 2.	В	110	М	Zapala	111

Reincorporaciones Maestro de Ciclo - DCB 7

Or.	Esc.	Vacante	G	Sec	T	Localidad	D	С
1_	EPA 1	Res. 0733/99 -Dto. 3508/99 Disp. 021/98	Α	101	V	Neuquén	I	1
2	CEPAHO 20	Res. 1579/99 -Dto. 3508/99	A	104	V	Neuquén	VIII	1
3	CEPA 72	Res. 1026/99 -Dto. 3508/99 Disp.112/99	Α	102	T	Centenario	VI	
4	CEPA 165	Res. 0628/99 -Dto 3508/99	D	108	T	Piedra del Aguila	1	
5	CEPA 21	Res. 0634/99 -Dto. 3508/99	Α	101	·V	Zapala '	111	

ES COPIA

NORA LIANA BLAZOUEZ A/C Direction Ger de Despacho acción General

C. F. 16.

Prof. CRISTINA ADRIAMA STORIONI VICEPRESIDENTA Consojo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA Vical Barra Media, Técnica y Superior Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA Consejo Provincial de Educación

Prof. MONICA JUDIT KATZ VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR Consejo Provincial de Educación

Prof. MIRTHA AMOSLA DOVIS VOCAL DE NIVEL Consajo Provincial de Educación

PYOF. PABLO ADRIAN GRISON YOCAL FOR LOS CONTEINS ESCOLARES CONTEINS AND ACCIONACION